



**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de abril de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En relación a la composición del Consejo el apartado 5 del citado artículo establece que *“el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

- a) Dos diputados de la Asamblea Regional, para cuya designación se tendrán en cuenta criterios de proporcionalidad y pluralidad respecto de los grupos presentes en la Cámara.*
- b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.*
- c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.*
- d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.*
- e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.*
- f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.*



*g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios."*

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *"serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesto"*.

Por todo ello, vistas las peticiones de cese y nombramiento sucesivo de los miembros designados por las citadas Consejerías, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 34.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 13 de abril de 2016.

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a don José David Hernández González y don Alfredo Nieto Ortega agradeciéndoles los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, por un período de 4 años:

a) En representación de la Consejería de Presidencia:

D<sup>a</sup> María Robles Mateo.

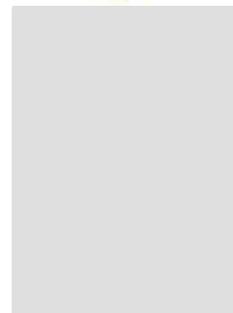


b) En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

D<sup>a</sup> María Pedro Reverte García.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a trece de abril de dos mil dieciséis.**





## **ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

### **INDICE DE DOCUMENTOS:**

1. Petición de cese y nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Consejería de Presidencia.
2. Petición de cese y nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
3. Propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción exterior.
4. Informe jurídico.
5. Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.



## ORDEN

De conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *"serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesta"* y, toda vez que el artículo 38.5.b) de la referida ley establece que entre los miembros del Consejo de la Transparencia existirá un representante de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Presidencia en virtud del artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Solicitar al Consejo de Gobierno el cese de don José David Hernández González, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Designar como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Consejería de Presidencia, a doña María Robles Mateo.

Murcia, 7 de abril de 2016  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Mª Dolores Pagán Arce



## ORDEN

De conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesta”* y, toda vez que el artículo 38.5.c) de la referida ley establece que entre los miembros del Consejo de la Transparencia existirá un representante de la consejería competente en materia de Hacienda,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Proponer a la Consejera de Presidencia que eleve a Consejo de Gobierno el cese de don Alfredo Nieto Ortega, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Designar como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a doña María Pedro Reverte García.

**TERCERO.-** Proponer a la Consejera de Presidencia que eleve a Consejo de Gobierno el nombramiento de doña María Pedro Reverte García como representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el Consejo de la Transparencia.

Murcia, 7 de abril de 2016

**EL CONSEJERO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



Andrés Carrillo González



## PROPUESTA

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En relación a la composición del Consejo el apartado 5 del citado artículo establece que *“el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

*a) Dos diputados de la Asamblea Regional, para cuya designación se tendrán en cuenta criterios de proporcionalidad y pluralidad respecto de los grupos presentes en la Cámara.*

*b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.*

*c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.*

*d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.*

*e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.*

*f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.*

*g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.”*

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas*



*causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.*

Por todo ello, vistas las peticiones de cese y nombramiento sucesivo de los miembros designados por las citadas Consejerías, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 34.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 7 del Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

### **PROPONGO**

Que por la Consejera de Presidencia se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el pertinente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Cesar a don José David Hernández González y don Alfredo Nieto Ortega agradeciéndoles los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, por un período de 4 años:

a) En representación de la Consejería de Presidencia:

D.ª María Robles Mateo.

b) En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

D.ª María Pedro Reverte García.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Participación Ciudadana,  
Unión Europea y Acción Exterior



**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 7 de abril de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR**



Manuel Pleguezuelo Alonso



## INFORME

**SOLICITANTE:** Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

**REF:** 16 INF 0043 YM

**ASUNTO:** Cese y nombramiento sucesivo de dos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** Por la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior se ha impulsado la tramitación del expediente relativo al cese y nombramiento sucesivo de dos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*".

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, de entre los que se encuentran un representante de la consejería competente en materia de transparencia y otro de la consejería competente en materia de hacienda.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, dispone que los miembros del Consejo de la Transparencia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la



consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. A su vez posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente, o a petición de la entidad que los hubiera propuesto. Por consiguiente, en cualquier momento, las entidades encargadas de designar a los miembros del Consejo de la Transparencia pueden solicitar su cese, proponiendo el nombramiento sucesivo de las personas designadas como nuevos miembros.

Constan en el expediente las peticiones de cese de dos de los miembros del Consejo de la Transparencia, suscritas por los titulares de las consejerías competentes para su designación, así como las designaciones de los dos nuevos miembros efectuadas por tales consejeros.

La Consejera de Presidencia es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta para el cese y nombramiento sucesivo de los dos miembros afectados del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, pues su Consejería es la que tiene atribuida la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En consecuencia, se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento sucesivo de dos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

**Murcia, 7 de abril de 2016**

**V °B °**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**LA ASESORA JURÍDICA**

[Redacted signature area]



[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se ha recibido en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia expediente relativo al cese y nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Consejería de Presidencia y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de fecha 7 de abril de 2016, así como la documentación que integra el expediente y, en virtud de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

### PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

*“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*”.*

En relación a la composición del Consejo el apartado 5 del citado artículo establece que *“el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

- a) Dos diputados de la Asamblea Regional, para cuya designación se tendrán en cuenta criterios de proporcionalidad y pluralidad respecto de los grupos presentes en la Cámara.*
- b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.*
- c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.*



*d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.*

*e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.*

*f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.*

*g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.”*

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

Por todo ello, vistas las peticiones de cese y nombramiento sucesivo de los miembros designados por las citadas Consejerías, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 34.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 13 de abril de 2016.

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a don José David Hernández González y don Alfredo Nieto Ortega agradeciéndoles los servicios prestados.



**SEGUNDO.-** Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, por un período de 4 años:

a) En representación de la Consejería de Presidencia:

D.<sup>a</sup> María Robles Mateo.

b) En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

D.<sup>a</sup> María Pedro Reverte García.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 7 de abril de 2016

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce